

APRUEBA MODIFICACIÓN A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y CCA CONSTRUCCIONES SPA

# **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1967**

TEMUCO, 28 de Noviembre de 2022

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República; DFL Nº1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Reglamento de la Ley Nº19.886 sobre Compras Públicas; Ley Nº 21.395, de 2021, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; Resoluciones Nº7 de 2019 y Nº16 de 2020 de la Contraloría General de la República; Decreto N°287 de 30.09.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don José Montalva Feuerhake; Oficio N°2185, de fecha 04.11.2021, de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, el cual solicita recursos de emergencia para financiar la reposición del Cuartel de la Tercera Compañía de Bomberos de San Patricio, Cherquenco, de la Comuna de Vilcún; Resolución exenta Nº 557, de fecha 28.02.2022, de la Subsecretaría del Interior la cual aprueba la transferencia de recursos a la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía; Resolución exenta Nº280, de fecha 07.03.2022, que aprueba contratación directa por emergencia, para reposición de Cuartel de Bomberos de San Patricio, Cherquenco, Comuna de Vilcún; Resolución Exenta N°505 de fecha 21.04.2022 que aprueba Convenio de Colaboración, suscrito entre la Municipalidad de Vilcún y la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía; Contrato de prestación de servicio de fecha 05 de mayo de 2022, suscrito entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y el proveedor CCA CONSTRUCCIONES SPA; Resolución exenta N°632, de fecha 09.05.2022, que aprueba contrato de prestación de servicios; ORD.001 de fecha 08.11.2022, emitido por CCA Construcciones SPA; Modificación a contrato de prestación de servicios entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y CCA Construcciones

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 04 de noviembre de 2022, esta Delegación Presidencial Regional emite el Oficio N°2185, mediante el cual solicita recursos de emergencia para financiar la reposición del Cuartel de la Tercera Compañía de Bomberos de San Patricio, Cherquenco, de la Comuna de Vilcún.
- 2.- Que, mediante Resolución exenta N° 557, de fecha 28 de febrero de 2022, la Subsecretaría del Interior aprueba la transferencia de recursos a la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.
- 3.- Que, con fecha 07 de marzo de 2022, esta Delegación Presidencial regional dictó Resolución exenta N°280, mediante la cual se calificó y autorizó la contratación directa por emergencia, en virtud de lo establecido en el artículo 8° letra c) de la Ley 19.886, en relación a lo señalado en el artículo 10 N° 3, de su Reglamento, al expresar dichas disposiciones lo siguiente: "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante Resolución fundada del jefe Superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente".
- 4.- Que, el contrato de prestación de servicios entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y CCA Construcciones SPA, se suscribió con fecha 05 de mayo de 2022, el cual fue aprobado mediante la resolución exenta N°632 de fecha 09 de mayo de 2022.
- 5.- Que, con fecha 08 de noviembre de 2022, se recepciona en esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, el ORD.001, emitido por CCA Construcciones SPA, mediante el cual

solicita otorgar un plazo de 45 días, en la ejecución de la obra "Reposición de guardia cuartel de nombra San Patricio" de la comuna de Vilcún.

- 6.- Que, con fecha 11 de noviembre de 2022, se suscribe la modificación al contrato de prestación de servicios entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y CCA Construcciones Spa.
- **7.-** Que, por lo tanto, con la finalidad de darle eficacia al acuerdo modificatorio, es que a través del presente acto administrativo se procede a aprobar en todas sus partes.

#### **RESUELVO:**

**1. APRUÉBASE**, la modificación al contrato de prestación de servicios entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y CCA Construcciones Spa, suscrito con fecha 11 de noviembre de 2022, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

# MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

#### **ENTRE**

#### DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Υ

#### CCA CONSTRUCCIONES SPA

En Temuco, a 11 de noviembre del año 2022, entre, la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, rol único tributario N° 60.511.090-8, representada por don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE**, cédula de identidad N°16.369.131-0, en su calidad de Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Manuel Bulnes N°590, tercer piso, comuna de Temuco, región de La Araucanía, en adelante la "**DELEGACION**"; y por la otra **CCA CONSTRUCCIONES SPA**, rol único tributario N°76.414.482-1, representada por don **CARLOS YOCTAVO CID ARAVENA**, cédula de identidad N°9.436.925-8, domiciliado en Calle Uruguay N°1205, comuna de Temuco, región de La Araucanía, indistintamente "**EL CONTRATISTA O PROVEEDOR**", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

Que, con fecha 14 de octubre de 2021, en la Comuna de Vilcún, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, se registró un incendio estructural que afectó las instalaciones municipales dispuestas para las emergencias de incendios forestales y otros, entre las cuales se ubica el Cuartel de la Tercera Compañía de Bomberos de San Patricio, perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Cherquenco, Comuna de Vilcún.

Que, debido al alto riesgo de ocurrencia de incendios forestales, mediante Decreto Supremo N°212, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, se declaró en estado preventivo de emergencia, entre otras, a la Región de La Araucanía, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021 y enero, febrero, marzo, abril y mayo del año 2022

Que la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía por oficio N° 2158, de fecha 04.11.2021, solicitó recursos de emergencia para financiar la reposición del Cuartel de la Tercera Compañía de Bomberos de San Patricio.

Que la Subsecretaría del Interior mediante Resolución Exenta Nº 557, de fecha 28.02.2022, aprueba Transferencia de fondos correspondiente a la reposición del Cuartel de la Tercera Compañía de Bomberos de San Patricio, Cherquenco, Comuna de Vilcún.

En virtud de lo anterior, la Delegación Presidencial Regional, y según mandato legal contenido en la Ley N°19.175 establece que le corresponderá al Intendente (actual Delgado Presidencial Regional), específicamente en el artículo 2°, letra ñ): "Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe;

Que, el gasto de la Construcción de esta Obra, se debe a la transferencia de recursos por el Subsecretario del Interior mediante Resolución Exenta N°557, de 28.02.2022, a la cuenta de administración de fondos de terceros N° 214050205 "OTRAS EMERGENCIAS", de la Delegación

Presidencial Regional de la Araucanía.

Que con fecha 07 de marzo del presente año, esta Delegación dictó Resolución Exenta N°280, mediante la cual se calificó y autorizó la contratación directa por emergencia, en virtud de lo establecido en el artículo 8° letra c) de la Ley 19.886, en relación a lo señalado en el artículo 10 N° 3, de su Reglamento, al expresar dichas disposiciones lo siguiente: "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante Resolución fundada del jefe Superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente".

Que, el contrato de prestación de servicios entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y CCA Construcciones SPA, se suscribió con fecha 05.05.2022, donde el contratista acompañó Programa de Trabajo Carta Gantt, de fecha abril 2022.

Que, con fecha 08.11.2022, se recepciona en la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, el ORD.001 de fecha 08.11.2022, emitido por CCA Construcciones SPA, mediante el cual solicita otorgar un plazo de 45 días, en la ejecución de la obra "Reposición de guardia cuartel de nombra San Patricio" de la comuna de Vilcún.

### SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento, la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, representada por don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE**, viene en modificar el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 05 de mayo de 2022, con la empresa **CCA CONSTRUCCIONES SPA**, representada legalmente por don **CARLOS YOCTAVO CID ARAVENA**.

La modificación de la contratación referida, se realiza en virtud del ORD.001 de fecha 08 de noviembre 2022, emitido por CCA Construcciones SPA.

# TERCERO: JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Según lo informado por la contraparte técnica de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, don Víctor Ruiz Figueroa, la empresa CCA Construcciones SPA, actualmente se encuentra bordeando el 90% de obras ejecutadas, quedando pendientes diversas observaciones en relación a detalles con las respectivas terminaciones de la obra, certificaciones de gas, electricidad y agua potable.

Lo anterior, se verificó a través de la visita a terreno realizada el día viernes 04 de noviembre de 2022, donde aparte de la contraparte técnica, estuvieron presentes el auditor de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía y la ITO de la Ilustre Municipalidad de Vilcún.

### **CUARTO: MODIFICACIÓN**

De acuerdo a lo planteado en la cláusula precedente de la presente modificación, ambas partes convienen lo siguiente:

# Reemplácese la cláusula Tercera

Donde dice: "El plazo de vigencia del Contrato será de 6 meses, contados desde la suscripción del presente instrumento. Lo anterior considerando el plan de trabajo adjunto a la cotización del proveedor".

Debe decir: "El plazo de vigencia del Contrato será de 7 meses y 15 días, contados desde la suscripción del presente instrumento. Lo anterior, considerando el plan de trabajo y el ORD.001 de fecha 08 de noviembre 2022, emitidos por el proveedor".

### QUINTO: INTEGRIDAD DEL CONVENIO

En todo aquello que no resulte alterado por la presente modificación, se mantiene vigente del contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 05 de mayo de 2022, individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

# **SEXTO: PERSONERÍA**

La personería de don José Montalva Feuerhake para actuar en nombre y representación de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, consta en Decreto Nº287 de fecha 30 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Carlos Yoctavio Cid Aravena, para actuar en nombre y representación de CCA Construcciones SPA, consta en contrato social de fecha 14 de julio de 2014, suscrito conforme a la Ley N°20.659 e inscrito en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio

de Economía, Fomento y Turismo.

Ambas personerías no se insertan por ser conocida por las partes.

# **SÉPTIMO: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y prorrogan su competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

# **OCTAVO: EJEMPLARES**

El presente contrato se otorga y suscribe en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder de la delegación, uno en poder de la Municipalidad de Vilcún y uno en poder del proveedor.

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE







José Francisco Montalva Feuerhake Delegado Presidencial Regional de La Araucanía

28/11/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <a href="https://validadoc.interior.gob.cl/">https://validadoc.interior.gob.cl/</a>
Código Verificación: <a href="https://validadoc.interior.gob.cl/">https://validadoc.interior.gob.cl/</a>

NNR/aat ID DOC: 19857062

### Distribución:

- 1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
- 2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
- 3. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
- 4. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
- /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios
- 6. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Gestión de Personas